

Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NUM. CONTRATO 1983UMU21141

III.d. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III.e. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

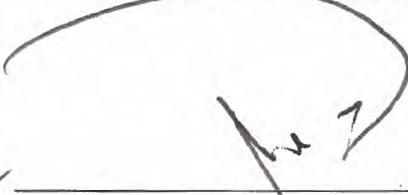
PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios consistentes en:

- Elaborar Diagnóstico de Salud y Programa de Trabajo del ámbito de su responsabilidad.
- Efectuar acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud y de PROSPERA Programa de Inclusión Social en la Unidad Médica Urbana que le sea asignada.
- Proporcionar atención médica a los integrantes de las familias asignadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en el ámbito Urbano.
- Aplicar las Intervenciones del CAUSES que se indiquen para la modalidad de atención, siendo actualmente 27.
- Realizar la prescripción de medicamentos a través del formato específico para la dotación y control de éstos.
- Otorgar Atención Médica, con calidad y trato digno, con base a las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Realizar el llenado, manejo y control de formatos que integran el expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana vigente.
- Participar en el manejo, control y resguardo de los expedientes clínicos de su adscripción.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 16 DE MARZO DE 2019.

POR EL PROGRAMA



**DR. PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS
DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**



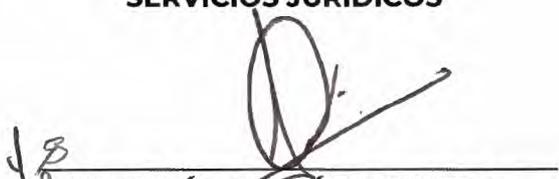
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**JEFE DELEGACIONAL DE
PRESTACIONES MÉDICAS**



**DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS.**

**JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS**



**LIC. JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS.**

**JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PERSONAL**



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
TITULAR DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE
DESARROLLO DEL PERSONAL.**

SECRETARÍA DE DELEGACIÓN YUCATÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JMS/D. CONSULTIVO/2019/246
Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Jefatura Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la validez de los actos administrativos que se realicen en virtud de este documento.
La validez de las acciones se verifica con el uso del código de identificación personal, las firmas y condiciones de la competencia de la competencia, en el resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, en las promesas de la competencia y la competencia, y la competencia y los límites de competencia que determinan las acciones que se realicen en virtud de este documento.